PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 68001-40-03-001-2009-00134-00

Al Despacho del señor Juez el oficio remitido por la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. Se le coloca de presente a su señoria que el proceso de la referencia se encontraba archivado y se tuvo que realizar las diligencias de desarchivo. Sírvase proveer. Bucaramanga, 29 de noviembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veintinueve (29) de novimebre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Atendiendo lo comunicado en el oficio No. 2023EE0162692 que es remitido por la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar a dicha entidad con destino al proceso coactivo No. 910, con el fin de informarle que el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. **300-149884** no estuvo cautelado por cuenta de este proceso ejecutivo, el cual se encuentra terminado, según lo dispuesto en el auto de fecha 03/02/2012. Sin embargo, se coloca de peresente a dicha entidad que, en caso de existir alguna medida cautelar escrita por cuenta de este Juzgado sobre el aludido predio, se deberá allegar el correspondiente certificado de libertad y tradición del prenotado bien con el fin de verificar su actual situación jurídica. Por Secretaría librese y remitase la comunicación respectiva.

2. Teniendo en cuenta lo comunicado en el oficio No. 2023EE0162692 que es remitido por la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar a dicha entidad con destino al proceso coactivo No. 910, con el fin de informarle que el proceso de la referencia se encuentra terminado, según lo dispuesto en el auto de fecha 03/02/2012. Por Secretaría librese y remitase la comunicación respectiva.

3. En virtud de lo comunicado en el oficio No. 2023EE0162692 que es remitido por la **CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, el Despacho considera pertinente ordenar a la Secretaría que proceda a remitir copia digitalizada de este expediente con destino al proceso coactivo No. 910 que se adelanta ante la susodicha entidad. Procedase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023